

Requerimiento

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de licencias de software IBM Storage Protect de la marca IBM o equivalente para la repotenciación de la Solución de Respaldo y Restauración de la Información Institucional.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2024-2027) ha establecido objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico N° 5 “Fortalecer la gestión del riesgo de desastres”, donde se establece que la SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

En ese sentido, esta contratación de permitirá el respaldo y recuperación de la información que soportan los servicios que presta la SUNAT a la ciudadanía, garantizando su continuidad operativa y sosteniendo las transacciones de los contribuyentes, operadores de comercio exterior, usuarios de insumos químicos y entidades con convenio de intercambio de información.

3. ANTECEDENTES

El Perú se encuentra ubicado en el Cinturón de Fuego del Pacífico, donde se presentan sismos frecuentes y de magnitudes importantes, siendo además, que la ciudad de Lima ha tenido un largo tiempo de silencio sísmico (más de 250 años), por lo que los especialistas en la materia indican que se espera un sismo de gran magnitud y con gran poder destructivo, siendo por ello necesario que la SUNAT tome medidas necesarias para evitar la pérdida de información y para recuperar los servicios que presta a los contribuyentes, operadores de comercio exterior, usuarios de insumos químicos y entidades con convenio de intercambio de información.

La SUNAT a efectos de salvaguardar el respaldo de la información generada por los diferentes equipos que se encuentran en producción adquirió:

- En el año 2014 una “Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional” mediante la Licitación Pública N° 0007-2014-SUNAT/4G3500, la cual fue adjudicada a la empresa IBM del Perú SAC.
- En el año 2017 una “Provisión de crecimiento de la Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional” mediante la Licitación Pública N° 0022-2016-SUNAT/8B1200, la cual fue adjudicada a la empresa IBM del Perú SAC.
- En el año 2018 SUNAT adquirió una Provisión de licencias IBM Storage Protect, mediante la Licitación Pública N° 0008-2018-SUNAT/8B1200. Mediante este proceso se adquirieron 225 TBytes de licenciamiento.

- Mediante Resolución de Intendencia N° 105-2019-SUNAT/8B0000, se aprueba la estandarización para la “Provisión de Servidores RISC y mantenimiento de Licencias de Software IBM Storage Protect ambos de la marca IBM”.
- Con fecha 9 de diciembre del 2019, la SUNAT lleva a cabo el proceso de Contratación Directa N° 030-2019-SUNAT/8B1200, para la contratación de la “Provisión de Servidores RISC y Mantenimiento de Licencias de Software IBM Storage Protect ambos de la marca IBM o equivalente”. Este proceso incluye el mantenimiento de 425 TBytes de licenciamiento por 5 años.

La ejecución de respaldos de información se encuentra a cargo de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica (en adelante denominada DSOIT), que tiene entre sus funciones respaldar la información de la plataforma tecnológica en producción, de acuerdo a las indicaciones de la División de Arquitectura Tecnológica (en adelante denominada DAT), las Divisiones de Desarrollo (Tributos Internos y Aduaneros) y acorde a los lineamientos, políticas, normas y procedimientos establecidos en la “DIA Normas y Pautas para la Gestion de Respaldos y Restauraciones Informáticas V 2.0”, el cual tiene como base legal de uso obligatorio la NTP-ISO/IEC 27001:2014 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

La solución de respaldo IBM Storage Protect esta implementada con una librería de 28 drives para cada uno de los centros de cómputo (San Isidro y Santa Catalina), y están configurada en su máxima capacidad tanto a nivel de servidores, almacenamientos y drives de respaldos. Los drives de las librerías roboticas son compartidas con la solución de Respaldo Veeam, y como consecuencia del incremento de la información a respaldar, también se ha incrementado el tiempo de respaldo, originando que los procesos de respaldos se crucen con los procesos operativos de la SUNAT.

En ese sentido, se necesita optimizar la Solución IBM Spectrum Protect Suite – Front End Terabyte con la ampliación del licenciamiento del software a mil setenta y cinco (1075) TBytes, con la finalidad de llegar a 1500 TBytes de licenciamiento, y poder cubrir nuestras necesidades de licenciamiento para los próximos dos (02) años.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**
Adquirir licencias IBM Storage Protect o equivalente para la Solución de Respaldo y Restauración de la Información Institucional con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma actual de la Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional, teniendo como base el software de respaldo y restauración de información institucional: software IBM Storage Protect Suite – Front End Terabyte.
- **Objetivos Específicos**
 - Soportar el crecimiento vegetativo de la información a ser respaldada por la "Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional".
 - Gestionar una plataforma de software para la realización de los respaldos y restauraciones, evitando migraciones de información y evitando diversidad de tecnologías.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes y servicios

Prestación Principal

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Adquisición de licencias de software IBM Storage Protect de la marca IBM o equivalente para la repotenciación de la Solución de Respaldo y Restauración de la Información Institucional	Licencia (TB Front-End)	1075

Prestación Accesorio

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Servicio de Soporte de Software.	Servicio	1

5.1.1. Definiciones

Cuando se les mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes conceptos o expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) **La Entidad**, en adelante referido a la SUNAT.
- b) **El Contratista**, postor al cual se le ha adjudicado la buena pro y ha firmado contrato.
- c) **Área encargada de gestión de incidentes**, cada vez que se mencione este término se refiere a una de las siguientes áreas de la Entidad, según sea el caso; área encargada de coordinar con el contratista el reporte de las incidencias y verificará las labores de la prestación del servicio y recepción y verificación de los reportes de atención:
 - En el caso de Lima Metropolitana y Callao: Lo realizará el grupo de **Soporte de Microinformático** de la División de Atención a Usuarios, que realiza el soporte de segundo nivel
 - En el caso de Provincias a nivel nacional: Lo realizará cada grupo las **Oficinas y Secciones de Soporte Administrativo**, que lo atenderá a través de los Soportes Informáticos.
- d) **Plataforma**, es el conjunto de componentes hardware y software necesarios para cumplir con los requerimientos mínimos solicitados.
- e) **Servicios**, es el conjunto de actividades que permiten la operación efectiva de la plataforma para el cumplimiento los objetivos de la solución.

- f) **Solución**, es el resultado que, mediante la operación de la plataforma y sus servicios asociados, satisface los requerimientos institucionales que dieron lugar a la solicitud del área usuaria.
- g) **Equivalente**, corresponde a que los componentes deben ser de la marca IBM, dado que la finalidad es la “AMPLIACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE IBM STORAGE PROTECT SUITE – FRONT END TERABYTE”.
- h) **Área usuaria**, es la División de Soporte y Operación de Infraestructura Tecnológica (DSOIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- i) **Configuración**, son las características instaladas en un determinado bien entregado a SUNAT como respuesta a un requerimiento.
- j) **En producción**, se entiende a los equipos que se encuentran prestando algún servicio a los usuarios finales internos y externos de SUNAT y a todas las áreas internas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- k) **MB**, Megabytes.
- l) **GB**, Gigabytes.
- m) **TB**, Terabytes.
- n) **Gbps**, Gigabits por segundo.

5.2. Características técnicas - Prestación Principal

5.2.1. La prestación “Adquisición de licencias de software IBM Storage Protect de la marca IBM o equivalente para la repotenciación de la Solución de Respaldo y Restauración de la Información Institucional” solicitada, debe incluir como mínimo licencias por mil setenta y cinco (1075) Terabytes del software IBM Storage Protect.

5.2.2. Consideraciones adicionales a las características técnicas. Será de total y exclusiva responsabilidad de Contratista:

5.2.2.1. La puesta en producción de las licencias de software ofertadas.

5.2.2.2. La entrega del Documento de Titularidad a nombre de SUNAT por concepto de las licencias ofertadas del software IBM Storage Protect o equivalente.

5.2.3. Plan de trabajo

- El Contratista debe diseñar un plan de trabajo que contenga el detalle de las actividades a realizar con sus respectivos plazos, el cual deberá ser presentado a los diez (10) días calendario posterior a la suscripción del contrato, el cual será aprobado por la DSOIT en un plazo no mayor de siete (7) días calendario de presentado el Plan de trabajo.
- De ser observado el plan de trabajo el Contratista subsanará las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de la DSOIT.
- Es preciso indicar que el plan de trabajo debe contener el calendario las actividades necesarias a realizar hasta la instalación de las licencias, indicando los recursos que serán necesarios, el análisis de

riesgos, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

5.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Contratista debe incorporar todos los accesorios o componentes necesarios en los centros de cómputo de la Entidad (San Isidro y La Victoria).

5.4. CODIFICACIÓN DE LOS BIENES

La codificación de los bienes (código patrimonial) estará a cargo de la Entidad a través de la División de Gestión Patrimonial y Seguros; y se realizará en coordinación con la DSOIT dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la conformidad de la recepción de los bienes.

5.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

5.6. TRANSPORTE

La distribución de todos los bienes a los centros de cómputo de la Entidad (San Isidro y La Victoria) estará a cargo del Contratista.

5.7. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el Contrato disponga de otra manera.

La garantía de los bienes suministrados deberá ser por el periodo de 730 días calendario (2 años) de la duración del Contrato, a partir del día siguiente de emitida el Acta de conformidad del servicio de instalación y configuración.

El contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales. El Contratista garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Contratista o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

La SUNAT a través de la DSOIT notificará mediante correo electrónico al contratista cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La SUNAT le dará al Contratista la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto. Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará en un plazo no mayor de ocho (08) días calendario la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la SUNAT.

Si el contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro de los ocho (08) días calendario, la SUNAT podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de otros derechos que la SUNAT pueda ejercer contra el contratista en virtud del Contrato.

Todos los componentes de los equipos ofertados no podrán presentar adulteraciones ni correcciones.

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.8.1. SERVICIO DE SOPORTE

En caso se presenten fallas en la operatividad de los bienes ofertados (incluye software ofertado), la Entidad realizará llamadas telefónicas solicitando la atención del incidente, dicha atención se brindará en la modalidad de 24 x 7, es decir de lunes a domingo (incluidos feriados) durante las 24 horas del día.

El Contratista no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia.

A la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar el documento donde consigne los datos de la persona (Nombres y Apellidos, Teléfono y Correo Electrónico) con la cual realizará todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado.

El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

El servicio incluye el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes).

La SUNAT notificará al Contratista mediante correo electrónico las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Servicios afectados
- Nivel de gravedad de la falla

Ante cada notificación el Contratista debe realizar y presentar a la DSOIT en un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes luego de finalizar la atención un informe por escrito que contendrá como mínimo la siguiente información:

- ✓ Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- ✓ Personal que se asignó para la solución del mismo.
- ✓ Problemas que se presentaron durante la solución.
- ✓ Documentación adjunta de los cambios hechos.

- ✓ Recomendaciones.
- ✓ Fecha y hora de solución.

Vencidos los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin que el Contratista haya hecho las correcciones o subsanado los problemas, la Entidad podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que la Entidad pueda ejercer contra el Contratista en virtud del contrato.

A efectos de velar por el fiel cumplimiento del servicio de soporte, la DSOIT revisará la información brindada por el Contratista y emitirá el informe de periodicidad trimestral donde se señale el control de llamada por servicios que tengan naturaleza de soporte técnico, cuantificando las horas de exceso en la atención. La cuantificación de los valores y las reglas serán de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y de ser el caso se aplicarán las penalidades correspondientes.

5.8.1.2. Servicio de soporte avanzado

Es responsabilidad del contratista incluir el servicio de soporte de más alto nivel que brindado por el fabricante o subsidiaria, adicional al soporte técnico local mencionado en el punto 5.8.1. Este servicio debe incluir las siguientes tareas:

- Manejo proactivo para prevención de problemas, análisis de la causa raíz del problema, investigación de la interoperabilidad del software IBM Storage Protect y evaluación de temas técnicos del mismo.
- Guía y asistencia técnica del software IBM Storage Protect, el cual incluya como mínimo asistencia en planificación de actividades como actualizaciones de versiones y parches, despliegues, migraciones y mitigación de riesgo en dichas actividades.
- Buenas prácticas en el software IBM Storage Protect, incluyendo la asistencia para identificar defectos de software conocidos y proporcionar recomendaciones.

Se incluirá una bolsa de cien (100) horas de servicio de asesoría avanzada ante nuevos requerimientos para todo el periodo del contrato, debiéndose asignar en promedio 50 horas por año. Las horas de asesorías avanzadas no consumidas en un año, puede ser usadas en el siguiente año.

El servicio de soporte avanzado de alto nivel referido en el párrafo anterior, debe incluir como mínimo a un especialista del fabricante o subsidiaria que este certificado en el software IBM Storage Protect. Se deberá presentar a DSOIT la copia del certificado oficial del especialista como máximo a los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio de instalación y configuración.

El servicio de soporte avanzado de alto nivel puede ser programado o a solicitud de SUNAT ante alguna emergencia y/o urgencia con la solución de respaldo y restauración.

5.9. Lugar, plazo y horario de ejecución de la prestación

5.9.1. Lugar

PRESTACION PRINCIPAL

La entrega de los bienes se realizará en los Centros de Cómputo de la Entidad ubicados en Av. Andrés Reyes 320 – San Isidro y Av. Santa Catalina N° 663 – La Victoria, previa coordinación con la DSOIT.

El servicio de instalación y configuración de los bienes se efectuará en las sedes de San Isidro y La Victoria de la Entidad, previa coordinación con la DSOIT.

PRESTACION ACCESORIA

El servicio de Soporte de Software se realizará en los Centros de Cómputo de la Entidad ubicados en Av. Andrés Reyes 320 – San Isidro y Av. Santa Catalina N° 663 – La Victoria, previa coordinación con la DSOIT.

5.9.2. Plazo

PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (60 días a partir del día siguiente de suscrito el contrato).

Actividad	Plazos máximos
Entrega del Plan de Trabajo.	Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.
Conformidad de Plan de trabajo	Hasta los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el Plan de trabajo.
- Entrega de documento de Titularidad a nombre de SUNAT por concepto de las licencias ofertadas del software IBM Storage Protect o equivalente y - Entrega del Informe del desarrollo de la instalación y configuración del software IBM Storage Protect.	Hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.
Conformidad de Documento de titularidad e Informe de instalación y configuración.	Hasta los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el Informe de instalación y configuración, se suscribirá el Acta de conformidad del servicio de instalación y configuración.

Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA (730 días calendario)

Servicio de Soporte	Se realizará por un periodo de 730 días calendario (2 años), a partir del día calendario
---------------------	--

	siguiente de la conformidad del servicio de instalación y configuración del software IBM Storage Protect
Conformidad de servicio de soporte	Hasta los siete (7) días calendario siguientes de emitido el informe trimestral considerando los UPTIME trimestrales.

Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

5.9.3. Horario

PRESTACION PRINCIPAL

- lunes a viernes, de 08:30 am a 04:30 pm

PRESTACIÓN ACCESORIA:

- lunes a domingo, las 24 horas del día y los 365 días del año.

5.10. Resultados esperados (entregables)

Descripción	Entregable
Presentación del Plan de trabajo realizado por el Contratista.	- Plan de trabajo del servicio realizado por el Contratista.
- La entrega del Documento de Titularidad a nombre de SUNAT - Servicio de instalación y configuración.	- Documento de Titularidad a nombre de SUNAT por concepto de las licencias ofertadas del software IBM Storage Protect o equivalente. - Informe del desarrollo de la instalación y configuración del servicio.
El Contratista entregará el procedimiento de escalamiento de incidentes referido al Soporte Informático	- Procedimiento de escalamiento de incidentes.
El contratista deberá presentar, de manera trimestral	- Un informe técnico por el servicio de soporte técnico y soporte avanzado.

Todos los entregables se presentarán a través de la Mesa de Partes y/o la Mesade Partes Virtual de SUNAT <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>, dirigido a la DSOIT; y adicionalmente en formato digital vía correo electrónico a las direcciones previamente coordinadas con la DSOIT, las cuales podrán cambiar, siendo comunicadas.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

El Contratista deberá ser fabricante directo o subsidiaria del fabricante o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de la marca y para brindar los servicios solicitados, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, la acreditación será mediante la presentación de una carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante donde se indique que el Postor es representante acreditado o canal autorizado de la marca y para los servicios solicitados.

6.2. Recursos para proveer por el proveedor

6.2.1. Otro personal

a) Un (1) Jefe de Proyecto

Actividades:

El contratista deberá contar con un jefe de Proyecto, que lo representará en todos los aspectos referidos al contrato, como los siguientes:

- Administrará, supervisará, y controlará los recursos asignados al servicio.
- Propondrá cambios y/o mejoras al servicio brindado.
- Supervisará el cumplimiento de los planes requeridos para la ejecución del servicio.
- Coordinará la elaboración y presentación del informe de ejecución del servicio, adjuntando los reportes de atención mensual u otra información relativa al servicio.

Perfil:

Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Informática o Ingeniería de Computación o Ingeniería de Software o Administración.

El Contratista deberá presentar para la suscripción del contrato una copia del título profesional del personal propuesto como jefe de Proyecto.

Experiencia:

Mínimo cinco (5) años de experiencia en la Gestión y Administración de Proyectos y/o Consultorías y/o Servicios de Implementación e Instalación relacionados a soluciones de software de virtualización y/o soluciones de software de respaldos.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, el cual será presentado para la suscripción del contrato.

El personal del Contratista deberá de contar con número de teléfono móvil y correo electrónico de la misma empresa contratada (de dominio propio), cuyos datos deberán ser indicados en un documento presentado para la suscripción el contrato, junto con los datos del personal y documentos para la acreditación de la experiencia y formación académica solicitado.

b) UN (01) ESPECIALISTA EN SOFTWARE DE RESPALDOS

Perfil:

Técnico Titulado o Bachiller en: Redes y Comunicación de Datos o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas, el postor deberá presentar una copia simple del título

técnico o grado académico del personal propuesto al día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.

Deberá contar con certificado oficial de la solución de respaldo ofertado. Se deberá presentar copia del certificado oficial para la suscripción del Contrato.

Experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años servicios de implementación y/o de instalación relacionados a soluciones de software de virtualización y/o soluciones de software de respaldos.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Se acreditará para la suscripción del contrato.

Adicionalmente, el contratista podrá incorporar a su equipo de trabajo, previa comunicación y validación de la Entidad, los recursos humanos que considere necesario para cumplir con el desarrollo óptimo del proyecto.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- a. Obligaciones del contratista referidas a Seguridad y Salud en el Trabajo
 - El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente”.
 - “Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución

de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

- El contratista será responsable por las pérdidas, deterioro de mobiliario y el patrimonio de SUNAT, así como los daños ocasionados al personal de SUNAT, al no haber cumplido con las normas de seguridad e instrucciones administrativas correspondientes. La determinación de la responsabilidad por estos hechos, así como por la pérdida, robo o sustracción a terceros o personal de SUNAT en el interior de sus locales, será establecido por la SUNAT sobre la base del resultado de las investigaciones que efectúe la Oficina de Seguridad. Determinada la responsabilidad, la División de Ejecución Contractual, notificará al contratista para que proceda al resarcimiento de los daños dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de la comunicación. En caso de incumplirse con lo solicitado dentro del plazo otorgado, se efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, hasta cubrir el costo de reposición o reemplazo, según precio del mercado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad brindará los accesos y facilidades necesarias al personal del contratista para que ingresen a los diferentes locales de la Entidad durante todo el periodo del contrato; lo cual se coordinará previamente con la DSOIT.

7.2. Subcontratación

Podrá subcontratar los servicios de la prestación accesorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.3. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

La División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica (DSOIT) es la encargada de supervisar el contrato y brindará la conformidad de servicio, para lo cual será necesario que el contratista presente informe con el Reporte Trimestral del servicio, en un plazo de 5 días hábiles, luego de culminado el periodo trimestral.

7.5. Conformidad

7.5.1. Prestación principal

La emisión de la Conformidad de la prestación principal estará a cargo de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica, en el cual se especifique la conformidad de la instalación de las licencias asignadas.

7.5.2. Prestación Accesorio

La emisión de la Conformidad de la prestación accesorio estará a cargo de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica, en el cual se especifique la conformidad del reporte de la atención y el cumplimiento en la atención señalados en el informe detallado del Servicio de Soporte de Software presentado por el contratista.

7.6. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según detalle siguiente:

7.6.1. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Actividad	Forma de Pago	Pago (%)
• Conformidad del Plan de trabajo • Conformidad del documento de Titularidad a nombre de SUNAT por concepto de las licencias ofertadas del software IBM Storage Protect o equivalente. • Conformidad del servicio de Instalación y configuración.	Pago Único	100% del monto total contratado de la prestación principal.

7.6.2.FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Actividad	Forma de Pago	Pago (%)
Servicio de Soporte	De manera trimestral, previa conformidad del servicio.	100% del monto total contratado de la prestación accesoria (aproximadamente 12.5% del monto total contratado pagado en forma trimestral), previa conformidad del servicio emitida por la DSOIT, durante el periodo 730 días calendario (2 años).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DSOIT emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación debe presentarse a través de la Mesa de Partes y/o la Mesa de Partes Virtual de SUNAT <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

7.7. Penalidades

7.7.1. Penalidad por mora

En virtud del Artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades por el retraso injustificado en la entrega de los bienes y en la ejecución del servicio.

7.7.2. Otras penalidades

En virtud del Artículo N° 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso del Tiempo de Reparación se aplicarán las penalidades señaladas en Anexo N° 1, correspondiente al Cuadro de Uptime.

7.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por el plazo de veinticuatro (24) meses; dicho plazo se computará:

7.8.1. Para el caso de la Prestación Principal, a partir de la conformidad por la entrega e instalación y configuración bienes o licencias; y

7.8.2. Para el caso de la Prestación Accesoria, a partir de la última conformidad otorgada por el servicio de soporte; y

7.8.3. De acuerdo con el numeral 40. 2° del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9. Anexo 1: Uptime de la calidad del servicio.

ANEXO 1

UPTIME DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Soporte Informático (periodicidad mensual)

Otras penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	Del tiempo máximo de reparación ante incidencias relacionadas al servicio de soporte	La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla: <table><tr><th>Rango de Uptime</th><th>Penalidad ⁽¹⁾</th></tr><tr><td>< 95%, 99.43%]</td><td>5%</td></tr><tr><td>Menor o igual a 95%</td><td>10%</td></tr></table> ⁽¹⁾ Porcentaje de la penalidad por 90 días calendario. La Entidad podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en tres (3) oportunidades, en un UPTIME trimestral igual o inferior al 95% durante la vigencia del contrato. De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos establecidos, éste podrá enviar una Carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.	Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾	< 95%, 99.43%]	5%	Menor o igual a 95%	10%	Según lo indicado en el informe de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica.
Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾								
< 95%, 99.43%]	5%								
Menor o igual a 95%	10%								

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- Cada vez que el contratista incurra en los incumplimientos descritos en el numeral 7.7.2 será notificado por la División de Ejecución Contractual, mediante carta comunicando la penalidad impuesta.
- El monto de las penalidades(es) impuesta(s) serán descontadas de la facturación que corresponda.
- De no subsanar las faltas indicadas en el numeral 7.7.2 las penalidades se continuarán aplicando.

II. Requisitos de Calificación

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 000,00 (Treinta millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán bienes similares a los siguientes: Provisión incluido instalación y/o configuración de: librerías virtuales y/o soluciones de respaldos y/o librerías robóticas de cintas y/o licencias de software de respaldo; que incluyan o no sus servicios de soporte y/o servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de soluciones de respaldos y restauración. <u>ACREDITACIÓN:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.		
	<table><tr><th>Importante</th></tr><tr><td><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></td></tr></table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
Importante			
<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>			